

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 03/-2024-CONCYTEC-P

Lima, 18 MAR. 2024

VISTOS: El Oficio N° D000088-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 002-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Proveído N° 002-2024-PROCIENCIA-DE del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D000008-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000183-2024-CONCYTEC-OGPP; y, el Informe N° D00030-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000102-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y por medio de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, el mismo que establece su estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 088-2021- CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2021-CONCYTEC-P denominada "Directiva que regula el proceso de aprobación de Transferencias Financieras y Otorgamiento de Subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", en adelante, la Directiva;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva establecen que la Unidad de Gestión de Concursos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA son responsables, cada una en el ámbito de su competencia, de la información que se consigne en el Informe Técnico Legal (ITL), así como verificar que los convenios, contratos y adendas a mérito de los cuales se van a realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, se encuentren debidamente suscritos. Asimismo, elaboran y suscriben el ITL, en el que se sustenta la necesidad de aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, utilizando para ello el Formato del Anexo N° 01 e incluyen la copia de los Certificados de Crédito Presupuestario;







Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúa la solicitud en materia presupuestal y procede a emitir opinión técnica y de ser favorable remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al numeral 6.2.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede a elaborar el proyecto de resolución de aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, mediante el Oficio N° D000088-2024-PROCIENCIA-DE y Proveído N° 002-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA solicita se aprueben las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, que ascienden a un importe total de S/. 2'143,431.92 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Uno y 92/100 Soles), que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del concurso de los Esquemas Financieros E067-2022-02 "Proyectos Especiales: EU-LAC-Infraestructuras de Investigación", E044- 2023-01-BM "Fortalecimiento de Laboratorios" y E027-2023-01 "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España", por lo que remite el Informe Técnico - Legal Nº 002-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL, mediante el cual los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para las transferencias financieras a entidades públicas y otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas para el desarrollo de los proyectos señalados; adjuntando, además, los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 207, 209, 210, 213, 250 y 253; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nºs 099-2022-PROCIENCIA-DE, 062- 2023-PROCIENCIA-DE y 077-2023-PROCIENCIA-DE, y las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 4 de noviembre de 2022, 3 de noviembre de 2023 y 1 de diciembre de 2023, donde el Consejo Directivo de PROCIENCIA ratifica los resultados de las convocatorias del mencionado Esquema;

Que, en el citado Informe Técnico - Legal se concluye que la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, cada una en el ámbito de su competencia, emite opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva, en las Bases de los concursos aprobados, en el convenio y/o contrato suscrito, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por PROCIENCIA, así como la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados documentos;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000008-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000183-2024-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de las transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones señaladas en el ITL N° 002-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL; toda vez que el mismo cuenta con el financiamiento correspondiente y dicho ITL ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva antes señalada, por lo que se cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

OFFICE OF ASSESSED OF ASSESSED







CONCYTEC Solling Ing Cruces Solling Report C



Que, finalmente, mediante el citado ITL los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, a efectos de cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico - Legal, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, el contrato o convenio (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC mediante el Informe N° D000030-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000102-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que resulta procedente emitir la resolución de Presidencia que apruebe las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, conforme a lo solicitado en el ITL alcanzado;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, y la Resolución de Presidencia N° 088-2021- CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2021-CONCYTEC-P - "Directiva que regula el proceso de aprobación de Transferencias Financieras y Otorgamiento de Subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma de S/. 2'143,431.92 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Uno y 92/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

NCY	TEC
COMP	1 2
Ing. Rector	Cruces and
Gal. de Planes	miento P



N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total Monto de desembolsoen soles S/
1	Transferencias financieras a entidades públicas	Proyecto	Fortalecimiento del laboratorio LaNMyD de la Escuela de Física UNSA, para Dataciones Arqueológicas y Geológicas e Investigación de Nuevos Materiales Luminiscentes	Universidad Nacional de San Agustín	PE501085377-2023- PROCIENCIA-BM	384,228.94
2		Proyecto	Fortalecimiento del laboratorio De Genómica y Bioinformática del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Agraria La Molina	Universidad Agraria La Molina	PE501085943-2023- PROCIENCIA-BM	386,165.21



ONACION TEC	7	privadas	Proyecto	in the Peruvian and Brazilian forest (Variabilidad de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a lo largo del gradiente de El Niño en los bosques de Perú y Brasil). Amplifying RI impact with a global perspective: a Regional Hubs model.	Universidad de Piura Universidad Peruana	PE501080138-2022- PROCIENCIA-DE	164,498.36
		Subvenciones a personas jurídicas		Arboviruses Biodiversity and ecosystem services variability across the El Niño gradient	S.A.C	T NOOIENOIA DE	
	6		Proyecto	Aptamer-based strategies to create novel biotechnological tools against	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	PE501080265-2022- PROCIENCIA-DE	164,500.00
	5		Proyecto	Diversificación micológica mediante la aplicación de biotecnología fúngica en el aislamiento y propagación de cepas de hongos silvestres comestibles de exportación	ID BIOFOREST PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PE501083998-2023- PROCIENCIA-DE	213,743.00
	4		Proyecto	Plataforma de producción masiva de antígenos bacterianos para la descentralización del diagnóstico especializado de enfermedades desatendidas transmitidas por vectores.	Instituto Nacional de Salud	PE501086026-2023- PROCIENCIA-BM	389,918.14
	3		Proyecto	Actividades farmacológicas de bioactivos marinos del litoral peruano en modelos murinos mediante registro telemétrico inalámbrico, identificación de biomarcadores séricos por métodos cromatográficos y expresión de genes implicados	Universidad Nacional de Trujillo	PE501085962-2023- PROCIENCIA-BM	275,878.27

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.



BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO

Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



